



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 014-2014-GAF-OSITRAN

Lima, 04 de abril de 2014

VISTOS:

La Nota Nº 044-2014-RRII-OSITRAN de fecha 13 de marzo de 2014, la Nota Nº 052-2014-RRII-OSITRAN de fecha 31 de marzo de 2014 de la Jefa de Relaciones Institucionales de OSITRAN, y el Informe Nº 045-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, de fecha 18 de marzo de 2014, de la Supervisora I de Logística y Compras (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, los encargos a personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones, o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, en ese sentido, el inciso a), del numeral 40.1, del artículo 40 de la citada Directiva determina que puede encargarse a personal de la Institución, el "desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación"; asimismo en el numeral 40.5 del citado artículo establece que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2, del artículo 40, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, determina que el Encargo a personal de la Institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, por su parte los numerales 6.4.1 y 6.4.2, literal i, de la Directiva DIR GAF-002-10 sobre el Procedimiento para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio y Encargos a Personal, aprobada por Resolución Nº 083-2010-GG-OSITRAN, señalan que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal contratado en planilla de OSITRAN, es de carácter excepcional y procede entre otros, para el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, previo informe del responsable de las contrataciones de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Nota Nº 044-2014-RRII-OSITRAN, de fecha 13 de marzo de 2014, la Jefa de Relaciones Institucionales de OSITRAN, pone en conocimiento de la realización de la Sesión

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, la misma que se realizaría el día viernes 28 de marzo del 2014 en la ciudad de Arequipa, para ello solicita la atención de recursos por Encargo por el monto de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), señalando además, que no puede precisar la cantidad exacta de asistentes a la citada sesión;

Que, asimismo, mediante Nota N° 052-2014-RRII-OSITRAN de fecha 31 de marzo de 2014, la Jefa de Relaciones Institucionales de OSITRAN, comunica que en coordinación con Alta Dirección se ha reprogramado la Sesión del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa para el miércoles 09 de abril de 2014;

Que, mediante Informe N° 045-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, la Supervisora I de Logística y Compras (e), manifiesta que resulta procedente otorgar el encargo por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), y que el pedido formulado se encuentra en el marco de lo dispuesto en la citada Directiva;

Que, mediante Nota N° 115-14-OPP-GG-OSITRAN, de fecha 02 de abril de 2014 la Jefa de la Oficina de Planificación y presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00366, mediante la cual otorga la certificación de crédito presupuestal para atender el encargo solicitado por el Jefe de Relaciones Institucionales, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la Directiva DIR GAF-002-10 sobre el Procedimiento para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio y Encargos a Personal, aprobada por Resolución N° 083-2010-GG-OSITRAN.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de "Encargo", por la suma de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la señora Mayra Nieto Manga, Jefe de Relaciones Institucionales de OSITRAN, para atender los gastos que demande la Sesión del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, a realizarse del día 09 de abril del 2014, en la ciudad de Arequipa.



Artículo 2°.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", de acuerdo a las partidas específicas que a continuación se detallan:

2.3	Bienes y Servicios	3,500.00
2.3.2	Contratación de Servicios	3,500.00
2.3.2.5	Alquiler de Muebles e Inmuebles	500.00
2.3.2.5.1	Alquiler de Muebles e Inmuebles	500.00
2.3.2.5.1.1	De edificios y Estructuras	500.00
2.3.2.7	Servicios Profesionales y Técnicos	3,000.00
2.3.2.7.11	Otros Servicios	3,000.00
2.3.2.7.11 99	Servicios Diversos	3,000.00

Total **S/. 3,500.00**

Artículo 3°.- El Personal encargado mediante la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

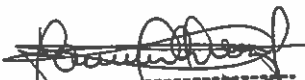
EF/77.15, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la señora Mayra Nieto Manga, Jefe de Relaciones Institucionales de OSITRAN.

Artículo 5°.- Autorizar a las áreas de Contabilidad y Tesorería efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.




CPC. Mariela Alvarez Muñoz
Gerente de Administración y Finanzas
OSITRAN

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

150 9001

BUREAU VERITAS
Certification

